

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

**PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA SEQUIA
2026**



1. PRÓLOGO

JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción VIII, artículo 28 fracciones I, II, IV y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario así como **RAMÓN GONZÁLEZ LÓPEZ**, Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en el artículo 22 fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, Presenta **EI PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA SEQUÍA 2026**.

Baja California Sur enfrenta una sequía recurrente y crónica, con climas mayormente secos y muy secos, donde la precipitación es escasa, la sequía afecta principalmente al sector ganadero por la escasez de forraje.

Ante esta situación y escasez de lluvia en todo el año 2024, la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario priorizo apoyos al sector ganadero y distribuyó forraje, analizando las afectaciones por lo que en el mes de enero de 2025 se presentó el "Plan Estratégico Permanente para Atender al Sector Ganadero por los Efectos de la Sequía Recurrente en Baja California Sur", donde se indican las acciones inmediatas a realizar que contribuyen a la mitigación de los efectos de la sequía, asignando recursos para la siembra, compra y distribución de forraje a los ganaderos afectados.

De acuerdo al Monitor de Sequía de México (MSM) de CONAGUA en mayo de 2025 se manifestó la sequía en todo el territorio Estatal, donde en los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé se intensificó a sequía severa, lo que implicó tomar medidas urgentes para mitigar los efectos negativos en el sector ganadero.

Dentro de las acciones realizadas para apoyo directo a los ganaderos fue la entrega de forraje en especie a 23 asociaciones ganaderas, con la finalidad de que vendan el forraje a sus asociados a precio de entrega, generando un fondo revolvente para compra de más forraje a precio de mayoreo, además se distribuyó forraje en diferentes comunidades de difícil acceso y se instrumentó en colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural un programa de apoyo a la adquisición de paquetes alimenticios para el ganado, donde cada ganadero de bajos ingresos, adquirió alimento balanceado y sales minerales, beneficiando a 2,059 ganaderos.



Para este año 2026, se plantean acciones de prevención a la sequía, fomentando la realización de obras para la conservación de suelo y agua que ayuden a mantener la humedad o agua que pueden obtener en tiempos de lluvia, mejorando la biodiversidad, aminorando la desertificación y aumentando la disponibilidad de agua en tiempos de sequía.

2. ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
1	Prólogo	2
2	Índice	3
3	Introducción	4
4	Marco Normativo	5
	a) Política Pública	6
	b) Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el Programa Plan Hídrico Rural 2022-2027 y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.	6
	c) Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	7
5	Objetivos del Programa	8
	a) Objetivo General o Estratégico	8
	b) Objetivos Específicos	8
6	Descripción del Programa por Componente	8
	a) Componente Obras de Retención de Suelo y Agua	8
	b) Componente Mitigación de los Efectos de Sequia	9
7	Procesos de Operación e Instrumentación	9
8	Cobertura	10
	a) Padrón de Beneficiarios	10
	b) Población Objetivo	10
	c) Estratos	10
9	Áreas Responsables del Programa	11
10	Soporte Financiero	12
	a) Origen del Recurso	12
	b) Programa Presupuestario	12
11	Enfoque de género	12
	a) Equidad de género	12
	b) Violencia de género	12
12	Transparencia y Rendición de Cuentas	12
13	Promoción y Difusión del Programa	13
14	Seguimiento y Evaluación	13
	a) Modelo de Planeación	13
	b) Criterios de Lineamientos	14
	c) Sistema de Indicadores de Resultados y de Gestión	14
	d) Publicación/ Difusión de los Resultados	14



15	Contraloría y Participación Ciudadana	14
16	Firmas	15
17	Anexos a) Lineamientos b) Árbol de Problemas c) Árbol de Objetivos d) Matriz de Resultados	--

3. INTRODUCCIÓN

Como parte de la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se publicó en el Boletín Oficial número 45 el Programa Plan Hídrico Rural con fecha 31 de julio de 2022, por lo que en seguimiento a las estrategias y líneas de acción planteadas, es responsabilidad de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, programar el desarrollo de actividades, proyectos y acciones con mayor precisión, para contribuir de manera activa en el fomento de realización de obras de conservación de suelo y agua, que benefician la recarga de los acuíferos y apoyen a la mitigación de la desertificación, así como la implementación de equipos de bombeo fotovoltaicos para beneficio de productores ganaderos.

Así también y de acuerdo a decreto 3264 emitido el 31 de enero del 2026 por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en el que se adiciona una Fracción XIV Bis y una fracción XIV TER al artículo 7° y una Fracción XV Bis y una Fracción XV Ter al artículo 8° de la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur.

En el XIV Bis, dicta, **“Establecer y garantizar la continuidad del Plan Estratégico para Mitigar los Efectos de la Sequía Recurrente en el Sector Ganadero del Estado de Baja California Sur”**.

Por ello, se pone en operación para el ejercicio 2026, **EI PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA SEQUÍA 2026**.

El recurso presupuestal para la operación del referido programa, está aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, a través del Decreto 3266, publicado el día 26 de diciembre de 2026.

Se cuenta con la asignación correspondiente por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) cadena presupuestal número **1602304.C006S0011.530.52311002**.



4. MARCO NORMATIVO

La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, como cabeza del sector agropecuario en la entidad, tiene la responsabilidad de dar seguimiento a las políticas públicas que se lleven a cabo en el medio rural, a través de programas, convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno y con los propios productores, considerando siempre para su actuación, el marco normativo estatal siguiente:

Marco Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley para Energía para el Campo
- Ley de Fondos de Aseguramiento Rural y Agropecuario
- Ley de Asociaciones Ganaderas
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Marco Estatal

- Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur
- Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Cambio Climático del Estado de Baja California Sur.
- Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027.
- Programa Plan Hídrico Rural 2021-2027.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.





a) Política Pública Nacional y Estatal

La Soberanía Alimentaria de la Nación será el eje rector de la política nacional para el campo, no solo producir más, sino también implica fortalecer permanentemente todas las condiciones y capacidades que se requieren para garantizar a la comunidad rural el derecho humano y constitucionalidad a una alimentación con apego a nuestras culturas y tradiciones con sustentabilidad ambiental, haciendo el uso eficiente del agua, avanzando constantemente en el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos constitucionales de todas las personas relacionadas con el campo y los procesos alimenticios.

La Política Estatal de la presente administración es de apoyar las actividades primarias priorizando a los que menos tienen, y que mediante el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se pretende impulsar la reactivación económica en coordinación con las diferentes instancias de gobierno federal y municipal.

Además de dar prioridad al Bienestar social de la familia rural mediante apoyos complementarios en la inversión que fortalezcan su seguridad y las actividades agropecuarias con ordenamiento, sustentabilidad productiva y de conservación de los recursos naturales con acciones de prevención y mitigación e efectos climatológicos que afecten la productividad

b) Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería 2025-2027 y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

La vinculación del Programa Estatal de Atención a la Sequía para el ejercicio 2026, tanto con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería 2025-2027, el Plan Hídrico Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 así como con la agenda 2030, se basa en la alineación congruente de sus componentes a través del desarrollo de un procesos de planeación, donde se fijan objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades orientados a resolver situaciones que limitan el desarrollo de la entidad, tomando en cuenta que existen varios retos durante el proceso de planeación que se debe afrontar para atender la instrumentación y operación del Programa Estatal de Atención a la Sequía, principalmente en las líneas de acción determinadas para la atención a la familia rural en su bienestar, así como la determinación de acciones de apoyo para la atención y prevención de efectos climatológicos por sequía.



La operación del programa integrará la coordinación entre las diferentes entidades de gobierno e instituciones de investigación, con asociaciones civiles y la población en general, inherente al desarrollo ganadero.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Programa Plan Hídrico Estatal 2021-2027
Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Objetivo 1. Asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial que pueda convertirse en bienestar sustentable que incide en beneficio social, económico, salud y medio ambiente. Objetivo 2. Conservar, administrar y operar eficientemente los acuíferos, en coordinación con las dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos usos; disminuyendo la extracción de aguas subterráneas para garantizar calidad y cantidad del recurso hídrico.	Objetivo 1. Asegurar la disponibilidad de agua para uso agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial que incida en beneficio social, económico y medio ambiente. Objetivo 2. Administrar eficientemente los acuíferos en coordinación con las dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos usos; eficientando la extracción de aguas subterráneas para garantizar calidad y cantidad del recurso hídrico.
Estrategia 3.6.3 Fortalecer los bienes y servicios públicos en el sector agroalimentario para mejorar su sostenibilidad, equidad y productividad.	Estrategia 1.1. Conjuntar esfuerzos y recursos de la federación, del Gobierno del Estado, de los municipios, así como de los sectores públicos, sociales y privados en la implementación de programas de obras de retención y conservación de suelo y agua que beneficien la recarga del acuífero. Estrategia 2.1. Fomentar, mantener e incrementar el uso eficiente del agua de riego y la energía eléctrica; así como como implementar acciones para mitigar los efectos al cambio climático.	Estrategia 1.1. Fortalecer los esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales en la implementación de Programas de Obras de Retención y Conservación de Suelo. 2.1. Incrementar el uso eficiente del agua de riego y la energía eléctrica.
	1.1.2. Impulsar la construcción de pequeñas obras de conservación de suelo y agua, preferentemente: presas de mampostería, presas de llanta, presas de piedra acomodada, ollas de agua, entre otras, que contribuyan a la recarga de los acuíferos. 2.1.4. Fortalecer al sector ganadero con equipos de bombeo fotovoltaico para la producción de en época de estiaje.	1.1.1 Impulsar la construcción de pequeñas obras de conservación de suelo y agua que contribuyan la recarga de los acuíferos. 2.1.3 Fortalecer al sector ganadero con equipos de bombeo fotovoltaico para la Extracción de agua.

c) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El presente **Programa Estatal de Atención a la Sequía 2026** se alinea a los objetivos de la agenda 2030 de desarrollo sostenible, a través de acciones realizadas con atención a los productores del medio rural sudcaliforniano, impactando en los objetivos siguientes:

- I. "Fin de la Pobreza", poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



- II. "Hambre Cero", poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- III. "Agua limpia y saneamiento", garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- IV. "Trabajo decente y crecimiento económico", promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- V. "Vida de ecosistemas terrestres", gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

a) Objetivo General o Estratégico

Prevenir los daños que ocasiona la sequía recurrente y coadyuvar en la conservación de los recursos naturales así como incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado a bajo costo para beneficio y permanencia de las unidades productivas de pequeños productores pecuarios.

b) Objetivos Específicos

- Construcción y/o rehabilitación de obras para la conservación de suelo y agua que contribuya a mantener la humedad y biodiversidad, que contrarreste la desertificación y beneficie al alimento disponible del agostadero.
- Atender preferentemente a pequeños y medianos ganaderos afectados por la sequía mediante actividades preventivas de apoyo, para la producción y distribución de forraje.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR COMPONENTE

Descripción

Los apoyos serán de acuerdo al concepto y monto máximo, este se canalizará directamente a la organización ganadera preferentemente, para las obras de conservación de suelo y agua, equipos de bombeo fotovoltaico, distribución y adquisición de forraje, que permita prevenir y mitigar los efectos de la sequía recurrente.


a) Componente Obras de Conservación de Suelo y Agua.

a) Bienes que Apoya el programa	b) Características de los Beneficios	c) Metas
Aprovechamiento de agua pluvial mediante la construcción de pequeñas obras de captación, para la conservación del agua y el suelo.	Disponibilidad y aprovechamiento de agua pluvial en pequeños afluentes.	3
Rehabilitación de pequeñas obras de conservación de suelo y agua.	Almacenamiento y disponibilidad de agua.	3

b) Componente Mitigación de los Efectos de Sequía.

a) Bienes que Apoya el programa	b) Características de los Beneficios	c) Metas
Adquisición de alimento concentrado para ganado y/o forraje.	Creación y/o fortalecimiento de fondos Revolventes para Capitalización a organizaciones de ganaderos con registro SADER-SEPADA.	3
Distribución (Flete) de alimento concentrado para ganado y/o forraje	Apoyo para la Distribución (Flete) de alimento para ganado (forraje o concentrado) desde sus sitios de producción para capitalización a organizaciones de ganaderas	3
Adquisición de equipo de bombeo fotovoltaico	Disminuir gastos para la extracción de agua para contribuir a la preservación y mejoramiento ambiental	5

Requisitos Generales para acceder al Programa:

1. Solicitud de apoyo.
2. Identificación vigente con fotografía.
3. Constancia de situación fiscal actualizada.
4. CURP.
5. Comprobante de domicilio o carta de residencia expedida por la autoridad municipal.
6. Cotización del bien o servicio solicitado firmada por la empresa proveedora.
7. Carta compromiso de adquisición del bien o servicio.



7. PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN (MECÁNICA OPERATIVA)

La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Instancia ejecutora.

Para atender la demanda, se realiza la recepción, análisis, dictaminación, validación, seguimiento y control de las solicitudes.

Se instala la **Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)** para validar los procesos administrativos, técnicos y presupuestales del Programa Estatal por componente.

Para auxiliar el funcionamiento de la Comisión arriba mencionada, se integran Grupos Técnicos de apoyo por cada Componente; a efecto de registrar, analizar viabilidad y dictaminar las solicitudes recibidas.

Paras verificar el cumplimiento de la adquisición del bien o proyecto autorizado, se integra grupo técnico verificador por componente, que validara y levantara acta de cumplimiento de la adquisición del bien o servicio solicitado.

La aplicación del apoyo se autorizará por el **Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS)**.

8. COBERTURA

La cobertura del presente Programa es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes de productores ganaderos y organizaciones de productores de comunidades rurales identificadas con actividad ganadera, para la ejecución de proyectos definidos.

a) Población objetivo.

La población objetivo está compuesta por personas físicas y morales que se dediquen a la producción de ganado, preferentemente para pequeños y medianos productores, grupos vulnerables, mujeres, jóvenes y organizaciones productivas.



b) Padrón de Beneficiarios.

El Padrón será determinado durante la operación del programa en base a las inscripciones de los solicitantes y que estos por conducto de la CRyS sean autorizados, de acuerdo a la capacidad y disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos del programa.

c) Estratos.

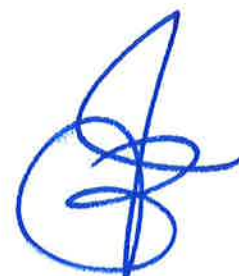
Componente	Variable	Estrato
Obras de conservación de suelo y agua	Índice de marginación (CONAPO)	E1. Muy alto, alto E2. Medio
Mitigación de los Efectos de Sequia	Productiva	E1. 6-20 cabezas bovinas o su equivalente en ganado menor E2. 21-50 cabezas bovinas o su equivalente en ganado menor. E3. 30-100 cabezas caprinas. E4. 51 o más cabezas bovinas o su equivalente en ganado menor.

9. ÁREAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán
Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16001-16010
Correo oficial: sepada@bcs.gob.mx

Ing. Ramón González López
Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16020-16021
Correo oficial: ramon.gonzalez@bcs.gob.mx

Ing. Luis Emitterio Morales Prado
Director de Desarrollo Agrícola
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07
Correo: luis.morales@bcs.gob.mx





MVZ. Francisco de Jesús Rubio Barrera
Director de Desarrollo Ganadero
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07
Correo: francisco.rubio@bcs.gob.mx

Domicilio:
Av. Isabel la católica esquina con Melchor Ocampo
Zona Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur

10. SOPORTE FINANCIERO

a) Origen del Recurso

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la ejecución y operación 2026 de este Programa, asigno presupuesto por el importe de \$ **2,000,000.00**, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente.

b) Programa Presupuestario

El Presupuesto está autorizado bajo la siguiente cadena presupuestal **1602304.C006S0011.530.52311002.**

11. ENFOQUE DE GÉNERO

a) Equidad de género

El acceso a los diferentes componentes del programa será con equidad, invariablemente del género, credo o estatus social.

b) Violencia de género

El acceso al programa es de bienestar, paz social y respeto a los derechos de petición, por lo que a partir de la demostración documental legal y normativa, se evita que los derechos sociales y de género sean violentados.



12. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Este Programa, además de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de B.C.S., está disponible para su consulta en las Representaciones Municipales de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario y en la página electrónica oficial en el sitio web: <https://sepada.bcs.gob.mx/>

La rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. Todos los programas de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario deberán registrar su listado de beneficiarios (as), en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de esta Secretaría, el cual deberá estar desagregado por Género, Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica oficial de la Secretaría, <https://sepada.bcs.gob.mx/> conforme a lo establecido en los Lineamientos. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

13. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La difusión y promoción de los componentes del programa se realizará a través de la página electrónica de la Secretaría <https://sepada.bcs.gob.mx/>, de manera impresa en las Oficinas de Representación ubicadas en los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, de manera conjunta con los gobiernos municipales; asimismo será difundida en redes sociales oficiales de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario y en Programas de Radio y Televisión.

14.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En primera instancia para el seguimiento y evaluación se lleva a cabo a través de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) del propio Programa, la cual se instala una vez que se publican sus lineamientos en el boletín oficial del Gobierno del Estado de BCS, esta Comisión está conformada con el personal técnico de las áreas responsables del Programa y un representante de la Secretaría de Finanzas y Administración, y es en las sesiones de trabajo que se revisan avances, se presentan dictámenes de solicitudes de apoyo, se validan apoyos y se hacen reconsideraciones sobre las prioridades de aplicación de los beneficios del Programa.



a) Modelo de planeación basado en resultados.

Para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del “Programa Estatal de Atención a la Sequía 2026”, se utilizará un modelo de planeación basado en resultados anuales plasmados en los informes de gobierno y tomando como línea base el Programa Plan Hídrico Rural, matrices de seguimiento, el Sistema Estatal de Indicadores (SEI), la plataforma de indicadores de BCS (INDIBCS), así mismo, el Sistema de Evaluación que las nuevas estructuras nacionales así lo designen en su plataforma oficial y en el tiempo y forma que se indique. La evaluación de indicadores de desempeño 2026 serán evaluados respecto a los criterios CREMAA y las evaluaciones que indique la Unidad de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Todo lo anterior basados en el Sistema de Indicadores de resultados y de gestión que serán evaluados a través del progreso y desempeño de los procesos que se implementan para ejecutar el programa, midiéndose objetivos y metas estadísticamente para obtener y verificar la información de los indicadores y así, contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas como a la retroalimentación para la toma de decisiones del futuro del Programa.

b) Criterios y lineamientos.

Los criterios de evaluación que sustentan la evaluación y seguimiento son los establecidos por el COPLADEBCS, así como los de las instancias evaluadoras designadas a nivel local y nacional. Las sesiones de la CRyS son un soporte a la evaluación y seguimiento de los avances de las acciones planteadas en base a las metas establecidas a corto plazo, además el seguimiento, evaluación y validación por el pleno del Subcomité del Programa Plan Hídrico Rural.

c) Sistema de Indicadores de Resultados y de Gestión.

El Sistema de Indicadores de Resultados y de Gestión que registra el reflejo de la aplicación del Programa es el implementado por la Unidad del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Administración a quien se le reporta trimestralmente mediante el formato “Seguimiento de metas e indicadores 2026”.

d) Publicación/ Difusión de los Resultados.

La información y difusión de Resultados se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo al artículo 75° Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. (Los sujetos obligados



pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que este artículo señalan).

15. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos estatales asignados al Programa Estatal de Atención a la Sequía.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar, a la unidad responsable, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La unidad responsable expedirá las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse, asimismo, la unidad responsable brindará a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

16. FIRMAS

La operación del **“Programa Estatal de Atención a la Sequía”**, para el ejercicio 2026, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se firma por triplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes de julio del 2026.

**Titular de la Secretaría de Pesca,
Acuicultura y Desarrollo Agropecuario**

José Alfredo Bermúdez Beltrán

**Titular de la Subsecretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**

Ramón González López